

Expediente: 056740442251 Radicado: AU-02424-2023

Sede: REGIONAL VALLES



Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 10/07/2023 Hora: 13:17:26 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-10562-2023 del 06 de julio del 2023, el señor HERNAN ALONSO HENAO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.324.210, en calidad de autorizado de los también propietarios los señores SADY ALBERTO HENAO MARIN identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.327.096, UBER ARBEY MORALES HENAO identificado con cédula de ciudadanía número 70.289191, VIDAL HUMBERTO MORALES HENAO identificado con cédula de ciudadanía número 70.289.053; solicitó ante Cornare PERMISO DE VERTIMIENTO para el sistema de tratamiento y disposición final de AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS –ARD, a generarse en un proyecto de "Construcción de un Edificio" que tendrá un área de Zona Comercial y apartamentos, en beneficio del predio con folio de matrícula Inmobiliaria No.020-52372, ubicado en la vereda Las Cuchillas, del municipio de San Vicente, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, y 2.2.3.3.5.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Para el trámite en gestión es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por el señor HERNAN ALONSO HENAO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía 1.041.324.210, en calidad de propietario y autorizado, para el sistema de tratamiento y disposición final de AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS –ARD, a generarse en un proyecto de "Construcción de un Edificio" que tendrá un área de Zona Comercial y apartamentos, en beneficio del predio con folio de matrícula Inmobiliaria No.020-52372, ubicado en la vereda Las Cuchillas, del municipio de San Vicente de Ferrer

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la unidad de trámites ambiental de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del radicado **CE-10562-2023** del 06 de julio del 2023

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución **N.º 112-4150** del 10 de agosto de 2017 y la **Circular N.º PPAL CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-172 V.02

@cornare • ((a)) cornare •

(Cornare







(w)



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **HERNAN ALONSO HENAO CARDONA**, en calidad de propietario y autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación a través de la página Web de la Corporación <u>www.cornare.gov.co</u> lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056740442251

Proyectaron: Judicante Ximena Osorio

Proceso: Trámite Ambiental Asunto: Permiso de Vertimientos.

Fecha: 06/07/2023

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-172 V.02





